



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
JMS / IAY / RPMM / SES / ABM / FCU / lte.-



DECRETO EXENTO N°

5927/

CAUQUENES,

20 DIC. 2024

**VISTOS:**

1. Memorandum N°718 de fecha 13 de diciembre de 2024 de Director DIDECO (S) dirigido a Alcalde, a través del cual adjunta términos de referencia y solicita autorización para realizar el proceso de compra del **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN AÑO NUEVO 2024 - 2025, CAUQUENES”**, proceso autorizado por el Alcalde en el mismo documento.
2. Certificado N°231, de fecha 25 de noviembre de 2024 de Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cauquenes, que indica la disponibilidad presupuestaria para el **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN AÑO NUEVO 2024 - 2025, CAUQUENES”**.
3. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
5. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
8. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos de suministro y prestación de servicios, en aquellos casos cuyo monto de contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas, plazo que podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
2. Que en este sentido, constituye una práctica reiterada en el tiempo que en el mes de diciembre de cada anualidad, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes convoque a los interesados a presentar ofertas para proveer el **SERVICIO DE PRODUCCIÓN AÑO NUEVO 2024 -2025, CAUQUENES**, cuya festividad está orientada a satisfacer una necesidad pública de carácter social, en la medida que busca conseguir un momento de esparcimiento, recreación y esperar el año venidero en conjunto y armonía con los vecinos y vecinas de la comuna de Cauquenes.
3. Que, el artículo 4° de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, permite a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con, letra e), el turismo, el deporte y la recreación;
4. De esta manera, la necesidad de proveer el **SERVICIO DE PRODUCCIÓN AÑO NUEVO 2024 -2025, CAUQUENES** se basa en el cumplimiento de un fin propio del ente municipal de Cauquenes, a través del desarrollo de una actividad de carácter recreativo que busca atender una necesidad social.
5. Por otro lado, como el **SERVICIO DE PRODUCCIÓN AÑO NUEVO 2024 - 2025, CAUQUENES** se ha mantenido en el tiempo, en forma continua en los meses de diciembre de cada año, sus términos o condiciones han pasado a ser para esta entidad edilicia de simple y objetiva especificación, pues previamente identificada la necesidad, el rango de beneficiarios y otras características para la mejor prestación del servicio, resta sólo atender variaciones puntuales, que no requieren un esfuerzo mayor para la preparación de las ofertas en los términos del artículo 46 del reglamento de la ley N°19.886, resultando procedente la reducción del plazo de publicación de 10 a 5 días conforme lo permite la normas antes señalada.
6. Se hace mención que la presente Licitación Pública no se encuentra dentro del Plan Anual de Compras 2024, elaborado por la Administración Municipal anterior, no obstante la presente licitación constituye una práctica reiterada en el tiempo, en el mes de diciembre de cada año, por lo que es necesario dicho proceso licitatorio, a fin de satisfacer una necesidad de carácter social, en beneficio exclusivo de los habitantes de nuestra comuna.

**DECRETO:**

1° **APRUEBASE**, las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos correspondientes a la Propuesta Pública para la contratación del “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN AÑO NUEVO 2024 - 2025, CAUQUENES**”, iniciativa financiada con recursos del Presupuesto Municipal para el año 2024.

2° **PROCÉDASE**, a la publicación de la propuesta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y a rebajar el plazo a 5 días para el llamado a Licitación Pública en virtud del artículo 46 inciso 6° del Decreto N°661, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ARANIS VILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JORGE MUÑOZ SAAVEDRA**

**ALCALDE**

**Distribución:**

- DIDECO (ITS)
- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes.